CUENTA DE COBRO

N°07

EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACION Y DEPORTES DEL ATLANTICO - INDEPORTES

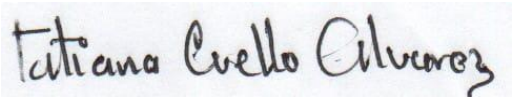
DEBE A:

TATIANA DE JESUS CUELLO ALVAREZ

C.C. 32.855.544 EXP. EN SABANALARGA

La suma de: $1,500.000 M/L (UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS M/L)

Por concepto del SEPTIMO pago del contrato No. 20230219, con el objeto de prestación de servicios profesionales para la atención a los deportistas del sector convencional y no convencional del departamento del Atlántico, correspondiente al periodo comprendido de diciembre del 2023.



TATIANA DE JESUS CUELLO ALVAREZ
C.C 32.855.544 de Sabanalarga

Barranquilla, Diciembe de 2023

Doctor
LUIS EDUARDO RESTREPO SALCEDO
Director
Ciudad

ASUNTO: OFICIO APLICACIÓN DE ORDENANZA N° 000488 DE 2020 MODIFICADA POR LA ORDENANZA N° 000550 DE 2021, ADICION DECRETO ORDENANZAL 0545 DE 2017 EN ARTÍCULOS RELACIONADOS CON LAS ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES

Por medio de la presente solicito la aplicación de la Ordenanza 000488 de 2020 modificada por la Ordenanza N° 000550 de 2021, mediante el cual se modifica y adiciona lo referente a los artículos relacionados con las Estampillas Departamentales, para que las mismas me sean causadas con cada pago mensual.

El texto normativo se encuentra redactado de manera alternativa conjuntiva sea un valor mensual hasta seis (6) salarios mínimos mensuales legales vigentes o un total acumulado en el año de hasta 72 salarios mínimos mensuales legales vigentes, por lo tanto, al contrato de la referencia le es aplicable la posibilidad de diferir el pago de la estampilla.

Una interpretación distinta, iría en contra del principio de legalidad del tributo, al respecto la Corte Constitucional ha señalado:

> [1] *"La Corte Constitucional ha señalado que el principio de legalidad del tributo tiene las siguientes características: (i) Es expresión del principio de representación popular y del principio democrático, derivado en últimas de los postulados del Estado Liberal. (ii) Materializa el principio de predeterminación del tributo, "según el cual una lex previa y certa debe señalar los elementos de la obligación fiscal". (iii) Brinda seguridad a los ciudadanos frente a sus obligaciones fiscales, con lo cual "se otorga una debida protección a la garantía fundamental del debido proceso". (iv) Responde a la necesidad de promover una política fiscal coherente e inspirada en el principio de "unidad económica", especialmente cuando existen competencias concurrentes donde confluye la voluntad del Congreso y la de las asambleas departamentales o de los concejos municipales. (v) No se predica únicamente de los impuestos, sino que es exigible también frente a cualquier tributo o contribución (en sentido amplio). No obstante, de la naturaleza del gravamen depende el rigor con el que la Ley debe señalar sus componentes. Así, frente a tributos de carácter nacional, el Congreso está obligado a definir todos los elementos en forma "clara e inequívoca", esto es, el sujeto activo, el sujeto pasivo, el hecho generador, la base impositiva y la tarifa. Por el contrario, tratándose de gravámenes territoriales, especialmente cuando la ley solamente autoriza su creación, ésta debe señalar los aspectos básicos, pero existe una competencia concurrente de las asambleas departamentales o de los concejos municipales según el caso. (vi) De conformidad con el mandato constitucional contenido en el artículo 338, no sólo el legislador, sino también las asambleas y los concejos están facultados para fijar los elementos constitutivos del tributo. (vii) La ley, las ordenanzas y los acuerdos, sin resignar sus atribuciones constitucionales, pueden autorizar a las autoridades de los distintos niveles territoriales, dentro de los límites debidamente señalados en ellas, para fijar las tarifas*

[1] Corte Constitucional, octubre 31, 2012. M.P: JORGE IGNACIO PRETELT CHALJUB, Sentencia C-891/12. Colombia. 19/01/2021. Recuperado de http:// https://www.corteconstitucional.gov.co/RELATORIA/2012/C-891-12.htm.

de las tasas y contribuciones que cobren a los contribuyentes; empero, el sistema y el método para definir tales costos y beneficios y la forma de hacer su reparto, deben ser fijados, obligatoriamente, por la ley, las ordenanzas o los acuerdos, como así se deduce del texto del artículo 338 de la Constitución. Por otro lado, esta Corporación ha señalado una serie de reglas derivadas del principio de legalidad: "(i) Son los órganos de elección popular quienes directamente deben señalar los sujetos activo y pasivo, el hecho y la base gravable y la tarifa de las obligaciones tributarias, pues esta exigencia emana de lo prescrito por el artículo 338 superior; (ii) al establecer los elementos del tributo, es menester que la ley, las ordenanzas o los acuerdos determinen con suficiente claridad y precisión todos y cada uno de los elementos esenciales del mismo; (iii) sólo cuando la falta de claridad sea insuperable, se origina la inconstitucionalidad de la norma que determina los elementos de la obligación tributaria; (iv) el requisito de precisión y claridad las normas que señalan los elementos de la obligación tributaria no se opone al carácter general de dichas normas; (v) no se violan los principios de legalidad y certeza del tributo cuando uno de los elementos del mismo no está determinado expresamente en la norma, pero es determinable a partir de ella."

Y continúa:

> [2] *"Se desconoce el principio de legalidad en sentido material cuando la ley, la ordenanza o el acuerdo no señale directa y claramente los elementos de la relación tributaria; en tal caso, la administración no es la llamada a solventar esa carencia por medio de su facultad reglamentaria, puesto que de llegar a establecer tales elementos invadiría órbitas de competencia específicamente establecidas en el ordenamiento superior para otras autoridades, en la medida en que estaría facultando para la determinación de la fuente esencial del impuesto, es decir para la creación misma del tributo."*

Por lo anterior, nos permitimos citar los artículos de la Ordenanza No. 550 de 2021, en la cual se establecen los supuestos de causación:

> ***"ARTÍCULO OCTAVO**. Adiciónese un inciso al artículo 148 del Decreto Ordenanzal 0545 de 2017, el cual quedará así:*
>
> ***En los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión y de prestación de servicios profesionales** suscritos por el Departamento del Atlántico y las entidades descentralizadas del nivel departamental, la Contraloría Departamental y la Asamblea Departamental **cuyo valor mensual sea hasta seis (6) salarios mínimos mensuales legales vigentes sin exceder un total acumulado en el año durante el cual se contrata de hasta 72 salarios mínimos mensuales legales vigentes,** incluidas las adiciones, la tarifa se aplica sobre el valor de cada pago que se realice al contratista.(Subrayado y negrilla mia).*
>
> ***ARTÍCULO NOVENO.** Adiciónese un inciso al artículo 149-1 del Decreto Ordenanza 0545 de 2017, el cual quedará así:*
>
> ***En los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión y de***

[2] Corte Constitucional, octubre 31, 2012. M.P: JORGE IGNACIO PRETELT CHALJUB, Sentencia C-891/12. Colombia. 19/01/2021. Recuperado de http:// https://www.corteconstitucional.gov.co/RELATORIA/2012/C-891-12.htm.

prestación de servicios profesionales *suscritos por el Departamento del Atlántico y las entidades descentralizadas del nivel departamental, la Contraloría Departamental y la Asamblea Departamental* ***cuyo valor mensual sea hasta seis (6) salarios mínimos mensuales legales vigentes sin exceder un total acumulado en el año durante el cual se contrata de hasta 72 salarios mínimos mensuales legales vigentes, incluidas las adiciones, la tarifa se aplica sobre el valor de cada pago que se realice al contratista."*** *.(Subrayado y negrilla mia).*

En este sentido, el descuento mensual lo deben aplicar sobre cada pago que realicen al contratista, con las siguientes tarifas: ESTAMPILLAS TARIFAS: Ciudadela Universitaria 1,8%, Pro-Desarrollo 1,0%, Pro-Electrificación Rural 2,0%, Pro-Cultura 1,0%, Pro-Hospital 1 Y 2 Nivel 1,7%, Pro-Hospital Univ. Cari ESE 1,0%, Pro-Bienestar Adulto Mayor 0,5%.

A continuación, relaciono:

No Contrato: 20230219
Objeto: Prestación de servicios profesionales para la atención a los deportistas del sector convencional y no convencional del departamento del atlántico.

Fecha de inicio: 20 de junio del 2023
Forma de pago: Un (1) primer pago el treinta (30) de junio de 2023 por valor de UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($1.500.000), tres (3) pagos mensuales iguales por valor de TRES MILLONES DE PESOS M/L $3.000.000), y un pago final al treinta y uno (31) de octubre de 2023 por valor de TRES MILLONES DE PESOS M/L ($3.000.000) - El valor de la adición al Contrato Electrónico No. 20230219 se pagará así: Un (1) primer pago por valor de TRES MILLONES DE PESOS M/L ($3.000.000) a treinta (30) de noviembre de 2023 y un (1) pago final por valor de UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($1.500.000) a quince (15) de diciembre de 2023.

Plazo de ejecución: Hasta el 15 de diciembre de 2023.

Agradeciendo la socialización de la Ordenanza para conocimiento de la aplicación del Descuento mensual a las áreas competente.

Atentamente,

Tatiana Cuello Alvarez

TATIANA DE JESUS CUELLO ALVAREZ
CC. 32855544 EXP EN SABANALARGA.
Fisioterapeuta.

I. INFORME DE ACTIVIDADES

INFORME NUMERO	07
CONTRATISTA	TATIANA DE JESUS CUELLO ÁLVAREZ
IDENTIFICACIÓN	32.855.544
CONTRATO No.	20230219
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ATENCIÓN A LOS DEPORTISTAS DEL SECTOR CONVENCIONAL Y NO CONVENCIONAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
PLAZO DEL CONTRATO	Hasta el 15 de diciembre de 2023
SUPERVISOR	**NELSON FRANCISCO PALOMINO ROSADO.**
PERIODO DE ACTIVIDADES	Diciembre del 2023.

INFORME.

Se presenta informe correspondiente al mes de Diciembre 2023.

Los juegos deportivos nacionales son el máximo evento deportivo del país en categorías abiertas. Aparte de congregar a los mejores atletas del país, se convierten en el punto de partida del ciclo selectivo y de preparación de los deportistas que nos representan en competiciones internacionales.

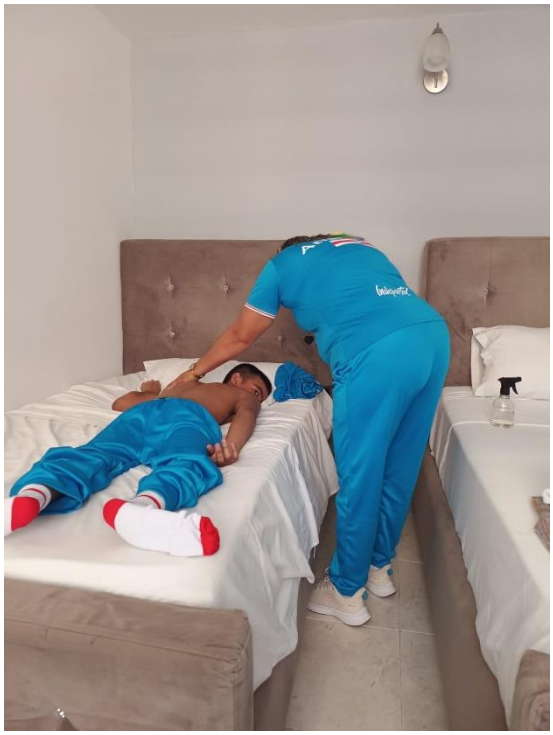
Los Juegos Paranacionales 2023, se llevaron a cabo en el Eje Cafetero del 3 al 11 de diciembre en Pereira, Armenia, Manizales, en subsedes como Cali; en donde reunieron a los 33 departamentos de Colombia.

A continuación, se relacionan los deportistas que durante los juegos paranacionales se le realizo intervención por fisioterapia: Previo a la competencia se realizo movilizaciones articulares y estiramiento, durante la competencia se realizo ejercicios de estiramiento vuelta a la calma y por último se intervino a los deportista en el proceso de recuperación donde se utilizan agentes físicos o elementos naturales, con el fin de restaurar una

función perdida o tal vez para evitar que se pierda. Entre las técnicas de recuperación tenemos Crioterapia, electroterapia, drenaje Linfático, masaje deportivo,

Nombre del deportista	Disciplina	Categorizacion
Lucila Urdaneta	Boccia	PP
Xavier Anguila	Boccia	PP
Julian Valencia	Boccia	PP
Jose	Boccia	PP
Lorayne Linares	Paracycling	PP



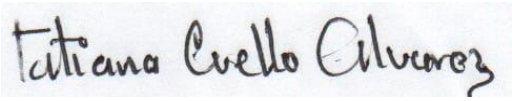



Atlántico
ATLÁNTICO









TATIANA DE JESUS CUELLO ALVAREZ
C.C 32.855.544 de Sabanalarga – Atlántico
Fisioterapeuta
Centro Ciencias Aplicadas al Deporte –CCAD

INFORME FINAL DEL CONTRATO REALIZADO POR EL AREA DE FSIOTERAPIA DEL CENTRO DE CIENCIAS APLICADAS AL DEPORTES DEL INSTITUTO DE DEPORES DEL ALTLANTICO.

Cada deporte conlleva a una intensa práctica y esto hace fundamental el implementar diversos tratamientos para lograr la rehabilitación eficaz causada por lesiones y, de igual forma, el tomar medidas de prevención para que estas no se produzcan.

Objetivos trazados:

- Socializar el plan de monitorización deportiva enfocada en la prevención y el alto rendimiento durante el año 2023.
- Prevenir las lesiones en el deporte de alto rendimiento.
- Realizar identificación de niveles de aptitud física desde enfoque terapéutico en campos de entrenamiento.
- Aplicar distintos tipos de estrategias y terapias físicas post entrenamiento, de modo que los deportistas puedan tener un mejor descanso, relajación y recuperación tras el esfuerzo realizado.
- Diseñar e implementar un plan de tratamiento personalizado para cada atleta con el fin de aliviar su dolor y de restaurar su movilidad física, según sea su caso.
- Participar en campeonatos nacionales e internacionales en apoyo a las necesidades del deportista desde compromiso del movimiento corporal humano**.**
- optimizar el rendimiento deportivo.
- Promover la practica del deporte y democratizar el acceso y participación de los atletas del país a experiencias de competencias deportivas.

Durante el periodo de julio a diciembre del presente año 2023 se logró el cumplimiento del 100% de los objetivos trazados**.**

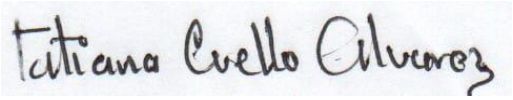
POBLACION TOTAL IMPACTADA

- Deportista del sector convencional y no convencional del departamento del Atlántico.

RESULTADOS OBTENIDOS

- Durante este periodo se socializo a los entrenadores y presidente de ligas el plan de monitorización deportiva enfocada en la prevención y el alto rendimiento durante el año 2023; como también se les socializo la ruta y los objetivos de atención.
- Además, durante este periodo se realizó seguimiento a los diferentes atletas que fueron remitidos desde medicina deportiva las cuales fueron categorizados de acuerdo al diagnóstico médico y fisioterapéutico en diferentes estrategia o modalidades para el abordaje desde plan preventivo, (PP), rehabilitación funcional (RF), profilaxis (R) la cual nos permitieron realizar prescripciones terapéutica de acuerdo a sus limitaciones para el desarrollo de su práctica deportiva y de esta forma recibir las atenciones indicadas.
- Se realizó acompañamiento y apoyo fisioterapéutica a diferentes disciplinas deportivas durante este periodo de competencias.
- Se realizaron visitas a campo donde se aplicaron diferentes técnicas a los deportista o atletas para mejor su rendimiento deportivo dentro de estas técnicas utilizamos el masaje deportivo que tiene como finalidad eliminar tensiones fatigas y sobrecargas para preparar y calentar el cuerpo previo a la competición, estiramientos miofasciales tienen como principal propósito, devolverle la movilidad a las articulaciones y a los músculos que están implicados en la lesión tras el ejercicio físico, y la aplicación de hielo o crioterapia.
- Se realizó acompañamiento a los atletas del sector convencional y no convencional del departamento del Atlántico en los juegos Nacionales y Paranacionales del eje cafetero 2023 donde el

centro de ciencias aplicadas al deporte establece las actividades para brindar atención en los servicios de salud en las ciencias del deporte (medicina deportiva, fisioterapia, nutrición, psicología) al atleta que pertenece al programa de alto rendimiento. Con esta actividad damos cumplimiento a los objetivos trazados para este plan de intervención con un 100% de su ejecución.



TATIANA DE JESUS CUELLO ALVAREZ
C.C 32.855.544 de Sabanalarga

TATIANA DE JESUS CUELLO ALVAREZ

C.C. 32.855.544

INFORME TECNICO, ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO PARCIAL

1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO

TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO
NUMERO DE CONTRATO: N° 20230219.
TATIANA DE JESUS CUELLO ALVAREZ.

VALOR: $ 18.000. 000.oo M/L
TOTAL: $ 18.000. 000.oo M/L

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ATENCIÓN A LOS DEPORTISTAS DEL SECTOR CONVENCIONAL Y NO CONVENCIONAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

POBLACION BENEFICIADA: DEPORTISTAS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

2- INFORME FINANCIERO

De conformidad a lo establecido en el estudio de conveniencia realizado y la propuesta presentada, para la ejecución del servicio se contrató una fisioterapeuta deportiva.

RECURSO HUMANO								
PRESTACION DE SERVICIO DE APOYO A LA GESTION ADMINISTRATIVA, OPERATIVA Y MISIONAL								
No	BENEFICIARIO	CARGO	OBJETO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	TIEMPO DE CONTRTACION	VALOR DEL CONTRATO	VALOR PAGADO
1	Tatiana Cuello Álvarez	Fisioterapeuta	Prestación de servicios de apoyo a la gestión al instituto departamental de recreación y deporte del atlántico para el desarrollo y perfeccionamiento de alto rendimiento a deportistas en el	20/06/2022	15/12/2022	Hasta el 15 de DICIEMBRE del 2023	$ 18.000.000	$ 16.500.000

			departamento del atlántico, en calidad de fisioterapeuta					

En el marco de la prestación del servicio la contratista se obligó a cumplir con las siguientes actividades:

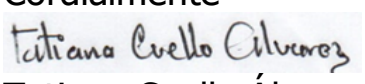
OBLIGACIONES DEL CONTRATO	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE EJECUCION	CUMPLE/NO CUMPLE
Propender que a través de los especialistas, se cumpla el apoyo profesional en la prevención y tratamiento de lesiones	Apoyo profesional en la estructuración de los planes para prevenir y tratar lesiones deportivas	**100%**	**Si**
Se elaboró y presentó al supervisor un informe escrito mensual de las actividades desarrolladas	Mensualmente el profesional especializado presenta un informe de actividades para el pago de la cuota correspondiente al contrato.	**100%**	**Si**
Realizar informes de procesos de rehabilitación deportiva y readaptación funcional.	Se evidencia las actividades respectivas.	**100%**	**Si**
Acompañamiento a los deportistas en diferentes competencias	El profesional realiza acompañamiento en campos deportivos.	**100%**	**Si**
Se acompañó en la determinación de los objetivos que se deseó cumplir cada atleta	Se le realizo acompañamiento a los atletas para alcanzar sus objetivos	**100%**	**Si**
Se apoyó en la elaboración del plan de acción o monitorización desde el centro de ciencias aplicadas	Se realizó un plan acción o monitorización para lograr un alto rendimiento de cada atleta	**100%**	**si**
Se entregaron informe en los abordajes fisioterapéuticos de los campeonatos nacionales al coordinador CCAD y coordinador de alto rendimiento.	Se entregaron de acuerdo a las competencias asignadas con apoyo fisioterapéutico	**100%**	**si**

Dentro de los 30 días siguientes a la finalización del contrato se deberán entregar informes donde se detallen los objetivos alcanzados, la población total impactada y los resultados de la población	Se realiza entrega de informe de la población abordada.	**100%**	**si**

INFORME TECNICO DE ACTIVIDADES

CANTIDAD	PERFIL	DESCRIPCION	LUGAR	NUMERO DE ACTIVIADES	POBLACION	OBSERVACIONES COMUNES	OBJETIVOS
1	Fisioterapeuta deportiva	Asistencia a los deportistas	Consultorio, y campos de entrenamiento	Anexo las actividades	Deportistas del atlántico	Se realizaron las siguientes actividades con los deportistas: 1. Abordajes en rehabilitación de deportistas remitidos desde medicina deportiva. 2. Talleres de intervención en campos de entrenamiento mediante estrategias educativas y cinéticas. 3. Evaluación fisioterapéutica pre-competencia. 4. Intervención fisioterapéutica en competencias nacionales.	. 1.Prevenir lesiones en el deporte. 2.Realizar identificación de niveles de aptitud física desde enfoque terapéutico en campos de entrenamiento. 3. Participar en campeonatos nacionales e internacionales en apoyo a las necesidades del deportista desde compromiso del movimiento corporal humano. 4.optimizar el rendimiento deportivo

Cordialmente



Tatiana Cuello Álvarez.

C.C N° 32.855.544 S/larga

Barranquilla, DICIEMBRE de 2023

Señores
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACION Y DEPORTES DEL ATLANTICO - INDEPORTES
Ciudad

Ref: CERTIFICACION PARA EFECTOS DE RETENCION EN LA FUENTE LEY 1819 DE 2016 – RENTAS DE TRABAJO

CERTIFICACION BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO

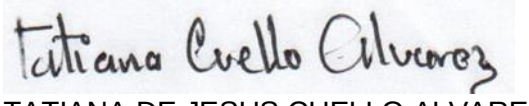
Yo Tatiana Cuello Alvarez con la cédula de ciudadanía Nº 32855544 expedida en Sabanalarga Atlántico, con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley 1819 de 2016 y del parágrafo 2 del artículo 383 del Estatuto Tributario, manifiesto bajo la gravedad del juramento que:

Para efectos de la aplicación de la tabla de retención en la fuente establecida en el artículo 383 del Estatuto Tributario, la cual se le aplica a los pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios personales, "**He contratado o vinculado más de un trabajador asociado a mi actividad económica**".
(**Paragrafo 2 art. 383 E.T.)**

SI () **NO (X)**

De la misma manera, en el momento en que contrate o vincule más de un trabajador asociado a mi actividad económica, me comprometo a informar.

Cordialmente,



TATIANA DE JESUS CUELLO ALVAREZ
C.C 32.855.544 de Sabanalarga – Atlántico
Fisioterapeuta

I. Datos generales del contrato

1. Denominación del contrato	**Informe No.:**	07			
Contrato No.:	20230219				
Nombre del supervisor:	NELSON FRANCISCO PALOMINO ROSADO				
2. De la etapa contractual					
Tipo de contrato:	Prestación de servicios x	Obra	Consultoría	Suministro	Otro
Nombre del contratista:	TATIANA DE JESUS CUELLO ALVAREZ.				
No. de identificación del contratista:	32.855.544				
Objeto del contrato:	Prestación de servicios profesionales para la atención a los deportistas del sector convencional y no convencional del departamento del Atlántico				
Plazo:	Hasta el quince (15) de diciembre del 2023				
Número de Certificado de Disponibilidad Presupuestal (C.D.P):	185 del 01 de junio de 2023 – 372 del 10 de octubre de 2023				
Número de Registro Presupuestal (R.P.):	763 del 20 de junio de 2023 – 1372 del 27 de octubre de 2023				

Fecha de inicio del contrato (dd-mm-yyyy)	20-06-2023	**Fecha de suspensión (dd-mm-yyyy)**	**Fecha de reinicio (dd-mm-yyyy)**
Fecha de terminación del contrato (dd-mm-yyyy)	31-10-2023		
Prorroga No. 1	**15/12/2023**		
Prorroga No. 2			
Prorroga No. 3			

3. Garantías constituidas por el contratista (las solicitadas en el contrato)

Amparos	**Aseguradora**	**No. de póliza**	**Vigencia**	
			Desde (dd-mm-yyyy)	**Hasta (dd-mm-yyyy)**
Calidad del servicio:				
Cumplimiento:				
Anticipo:				
Pago anticipado:				
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:				
Salarios y prestaciones:				
Responsabilidad civil extracontractual:				
Otros:				

Nota: la vigencia deberá actualizarse acorde a las modificaciones de la póliza.

4. Ejecución del contrato

Descripción		**Valor**
Valor del contrato inicial (IVA incluido en caso de que aplique):		$13.500.000
Adición No. 1		$ 4.500.000
Adición No. 2		$
Adición No. 3		$
Valor total del contrato:		$18.000.000
Porcentaje del anticipo:	%	$
Porcentaje del pago anticipado:	%	$
Valor ejecutado del contrato (incluye el presente cobro):		$18.000.000
Valor por ejecutar (valor total del contrato – valor ejecutado del contrato):		$
Valor a pagar en el presente informe:		$1.500.000
Nota crédito (-):		$
No. factura o cuenta de cobro:		07

II. Ejecución contractual: el informe de ejecución del contratista junto con los soportes del caso se puede verificar en la plataforma SECOP II, contrato No. 20230219 así mismo, los documentos hacen parte del expediente contractual correspondiente.

III. Actividades de tratamiento y monitoreo a la matriz de riesgo del contrato.

Se ha realizado el monitoreo por parte de la supervisión, de acuerdo con el tratamiento y/o control de los riesgos establecidos en la matriz de los estudios previos del contrato, evidenciándose que no hay materialización de los mismos. Lo anterior se verifica a través del informe mensual de actividades del contratista de acuerdo a las obligaciones específicas pactadas, las cuales han tenido satisfactorio cumplimiento a la fecha.

Nelson Palomino rosado, quien actúa en nombre y representación del **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACION Y DEPORTES DEL ATLANTICO**, en calidad de supervisor, deja constancia de que el contratista ejecutó a cabalidad el objeto del contrato conforme a lo señalado en el estudio previo y la propuesta presentada, como también la verificación el pago de las estampillas distritales y departamentales, y de la acreditación del pago de seguridad social, para el período correspondiente.

Se firma en Barranquilla el 19 de diciembre del **2023**

Nelson Palomino Rosado

NELSON PALOMINO ROSADO
C.C.: 77.018.254
Cargo: PROFESIONAL ESPECIALIZADO

	INDEPORTES ATLANTICO		
	FORMATO ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		

ACTA DE RECIBO A SATISFACCION SERVICIO FINAL	FECHA: 15/12/2023
FECHA DE SUSCRIPCION	20/06/2023
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ATENCIÓN A LOS DEPORTISTAS DEL SECTOR CONVENCIONAL Y NO CONVENCIONAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÀNTICO.
NUMERO DEL CONTRATO	CD-20230219
FORMA INICIAL DE PAGO	UN PRIMER PAGPO A 30 DE JUNIO DEL 2023 POR $ 1.500.000 Y CUATRO (4) PAGOS IGUALES MENSUALES POR VALOR DE $ 3.000.000
CONTRATISTA	TATIANA CUELLO ALVAREZ
SUPERVISOR	NELSON FRANCISCO PALOMINO ROSADO
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M.L. ($ 13.500.000)
ADICION	CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M.L ($ 4.500.000)
VALOR FINAL DEL CONTRATO	DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M.L. ($ 18.000.000)

PLAZO DE DURACION	EL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ HASTA EL QUINCE (15) DE DICIEMBRE DEL 2023, CONTADOS A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DISPUESTOS EN EL ARTÍCULO 41 DE LA LEY 80 DE 1993
FECHA DE INICIO	20/06/2023
FECHA DE SUSPENSION	N/A
FECHA DE REINICIACION	N/A

EN BARRANQUILLA A LOS QUINCE (15) DÍAS DE DICIEMBRE DE 2023, SE REUNIERON, EN LAS INSTALACIONES DE INDEPORTES ATLÁNTICO, EL SEÑOR NELSON FRANCISCO PALOMINO ROSADO, EN SU CALIDAD DE SUPERVISOR POR PARTE DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL ATLÁNTICO (INDEPORTES ATLANTICO) Y LA SEÑORA TATIANA CUELLO, EN SU CALIDAD DE CONTRATISTA, CON EL OBJETO DE EFECTUAR EL CORRESPONDIENTE RECIBO FINAL, DEL SERVICIO DE FISIOTERAPEUTA CORRESPONDIENTE AL OBJETO CONTRACTUAL DESCRITO EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL CITADO CONTRATO.

LUEGO DE ADELANTAR LA INSPECCIÓN AL SERVICIO SE ESTABLECIÓ QUE ESTOS CUMPLEN CON LOS REQUERIMIENTOS, NORMAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LA ENTREGA SE CUMPLIÓ DENTRO DEL PLAZO CONTRACTUAL ESTABLECIDO. A CONTINUACIÓN, SE DESCRIBEN PORMENORIZADAMENTE LOS SERVICIOS ENTREGADOS, ASÍ:

DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS PRESTADOS	**OBSERVACIONES GENERALES**

LA FISIOTERAPEUTA TATIANA CUELLO, REALIZÓ LAS ACTIVIDADES DE PREPARACIION FISICA EN LA SEDE DE CADA UNA DE LAS LIGAS DEPORTIVAS, ASI COMO EN LA SEDE UBICADA EN EL COMPLEJO ACUATICO EDUARDO MOVILLA LOS DIAS LUNES, MARTES, VIERNES Y SABADO DE 8:30 a.m. a 12 m. Y LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS FUERON LAS SIGUIENTES: Realizar las valoraciones de acuerdo con su experiencia en fisioterapia y rehabilitación y el acompañamiento de dichos procesos, derivadas de las solicitudes de las áreas correspondientes en Indeportes Atlántico y de los organismos deportivos del departamento, para la mejora del rendimiento deportivo de los atletas del Atlántico. Realizar los procesos de atención y/o rehabilitación de lesiones deportiva de los atletas del registro del atlántico, tanto dentro como fuera de los escenarios deportivos, para mejorar el rendimiento deportivo de los atletas del atlántico. Aplicar las estrategias que busquen la mejora del desempeño del atleta. Entregar la información que corresponda, solicitada por Indeportes Atlántico Acudir a las reuniones convocadas	SERVICIO CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE JUNIO A DICIEMBRE DEL 2023 Junio $ 1.500.000 Julio $ 3.000.000 Agosto $ 3.000.000 Septiembre $ 3.000.000 Octubre $ 3.000.000 Noviembre $ 3.000.000 Diciembre $ 1.500.000 Total $ 18.000.000

por las diferentes las áreas de Indeportes Atlántico Acompañar a las delegaciones o deportistas del registro del Atlántico a los entrenamientos, campeonatos, competencias, preparaciones y todo tipo de eventos que se realicen cuando le sea requerido. Apoyar las diferentes actividades, en los sitios donde haga presencia Indeportes Atlántico, coordinados con el supervisor del presente contrato. Guardar completa reserva sobre diagnósticos, situaciones por los distintos motivos de consulta de los atletas, entrenadores o personal del Instituto. Sistematizar y llevar registro de las historias clínicas. Respetar los principios y valores que sustentan las normas de ética vigentes para el ejercicio de su respectiva profesión y el respeto por los derechos humanos. Apoyar la participación de la delegación Atlántico en los Juegos Nacionales 2023	

SITUACION FINANCIERA DEL CONTRATO

DETALLE DEL PAGO	VALOR	OBSERVACIONES

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 13.500.000	
ADICION 1	$ 4.500.000	
VALOR FINAL DEL CONTRATO	$ 18.000.000	
PAGO ANTICIPADO O ANTICIPO	0.00	
PRIMER PAGO PARCIAL	$ 1.500.000	Cuenta de cobro No 1
SEGUNDO PAGO PARCIAL	$ 3.000.000	Cuenta de cobro No 2
TERCER PAGO PARCIAL	$ 3.000.000	Cuenta de cobro No 3
CUARTO PAGO PARCIAL	$ 3.000.000	Cuenta de cobro No 4
QUINTO PAGO PARCIAL	$ 3.300.000	Cuenta de cobro No 5
SEXTO PAGO PARCIAL	$ 3.300.000	Cuenta de cobro No 6
SEPTIMO PAGO PARCIAL	$ 1.5000.000	Cuenta de cobro No 7

PARA LA REVISIÓN DE LOS REQUISITOS A SATISFACCIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS EL SUPERVISOR PROCEDE A REALIZAR UN CHEQUEO DE LOS DOCUMENTOS.

TIPO DE DOCUMENTO	**DOCUMENTOS**	**PAGOS CONTRATISTAS**
PROPUESTA	X	
ESTUDIOS PREVIOS	X	
CDP	X	
CONTRATO	X	

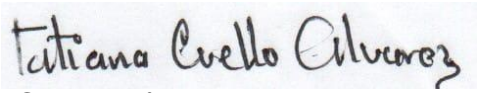
RDP	X	
APORTE A S ALUD, PENSIÓN Y A.R.L	X	
BALANCE DE AVANCE DEL SERVICIO A ENTREGA FINAL	X	
CUENTA DE COBRO	X	
INFORMES MENSUALES	X	
RUT	X	
COPIA DE LA CEDULA	X	
INFORME ADMINISTRATIVO, TECNICO Y FINANCIERO Y TÉCNICO	X	
HOJA DE VIDA	X	
DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS	X	
CERTIFICADOS DE ESTUDIOS	X	
EXPERIENCIA REQUERIDA	X	
CERTIIFCADO DE ANTECEDENTES (CONTRALORIA, PROCURDURIA, POLICÍA,	X	

MEDIDAS CORRECTIVAS)		

EN CONSTANCIA, FIRMAN QUIENES INTERVINIERON



Supervisor



Contratista

INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 20230219

UNIDAD Y/O DEPENDENCIA	AREA TECNICA
FECHA DE INFORME	15/12/2023
CONTRATO No	CD- 20230219
CONTRATISTA	TATIANA CUELLO
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 13.500.000
ADICIÓN No 1	$ 4,500.000
FORMA DE PAGO DEL CONTRATO INICIAL	UN (1) PRIMER PAGO POR VALOR DE $ 1.500.000 A 30 DE JUNIO DEL 2023 Y CUATRO (4) PAGOS IGUALES MENSUALES POR VALOR DE $ 3.000.000
FORMA DE PAGO DE LA ADICIÓN	UN PRIMER PAGO POR $ 3.000.000 A 30 DE NOVIEMBRE DEL 2023 Y UN ULTIMO PAGO POR VALOR DE $ 1.500.000 A 15 DE DICIEMBRE DEL 2023
VALOR FINAL DEL CONTRATO	$ 18.000.000
FECHA DE FIRMA	20/06/2023
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ATENCIÓN A LOS DEPORTISTAS DEL SECTOR

	CONVENCIONAL Y NO CONVENCIONAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÀNTICO.
FECHA DE CUMPLIMIENTO (ULTIMO REQUISITO RP)	DIA MES AÑO 27/10/2023

PLAZO Y CUMPLIMIENTO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

PLAZO INICIAL DE EJECIÓN	EL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ DEL 20 DE JUNIO DEL 2023 HASTA EL QUINCE (15) DE DICIEMBRE DEL 2023, CONTADOS A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DISPUESTOS EN E2 ARTÍCULO 41 DE LA LEY 80 DE 1993
PRORROGA	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO ELECTRÓNICO No. 20230219 SERÁ HASTA EL DÍA QUINCE (15) DE DICIEMBRE DE 2023, CONTADOS A PARTIR DE LA FINALIZACIÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO INICIAL Y

	PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN
PORCENTAJE AVANCE EN TIEMPO	100%
PORCENTAJE DE EJECUCION	100%

AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

RECURSOS GIRADOS	$ 16.500.000
PORCENTAJE DE PAGOS REALIZADOS	87.5%
PORCENATAJE DE PAGOS PENDENTES A REALIZAR	12.5%

AVANCE FISICO DEL CONTRATO: N/A

INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA O PROBLEMAS EN LA EJECUCION ATRIBUIBLES AL CONTRATISTA

No_x_ Si ___

NO SE HA PRESENTADO INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA.

INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE INDEPORTES ATLÁNTICO O PROBLEMAS EN LA EJECUCIÓN ATRIBUIBLES A INDEPORTES ATLÁNTICO

No_X__ Si __

POR PARTE DE INDEPORTES NO SE HA REGISTRADO NINGÚN PROBLEMA, PUESTO QUE LA PARTE PRE CONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POS CONTRACTUAL SE HA LLEVADO A CABO CONFORME A LO PLANIFICADO Y LO ESTIPULADO EN LOS ESTUDIOS PREVIOS.

LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO ESTÁ ESTRUCTURADA SOBRE UN CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

No __ Si __x

DESEMPEÑO DEL CONTRATISTA AJUSTADO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LOS DOCUMENTOS DEL CONTRATO (PLIEGO DE CONDICONES, ADENDAS, PROPUESTA, CONTRATO Y OTROS DOCUMENTOS)

No__ Si _X_

DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS E INFORMES DE TRABAJOS REALIZADOS POR EL CONTRATISTA DENTRO DEL PERIODO ANALIZADO EN EL PRESENTE INFORME

EL CONTRATISTA INICIO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EL 20 DE JUNIO DEL 2023 Y NO TUVO NINGUN TIPO DE CONTRATIEMPO, CUMPLIENDO CON LAS CONDICONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO, ENTRE ELLAS LOS



INFORMES DE ACTIVIDADES Y PLANILLAS DE INFORME DE GESTION DEL SUPERVISOR DE JUNIO A DICIEMBRE DEL 2023.

- OBJETIVOS: Socializar el plan de monitorización deportiva enfocada en la prevención y el alto rendimiento durante el año 2023.
- Prevenir las lesiones en el deporte
- Realizar identificación de niveles de aptitud física desde enfoque terapéutico en campos de entrenamiento.
- Aplicar distintos tipos de estrategias y terapias físicas post entrenamiento, de modo que los deportistas puedan tener un mejor descanso, relajación y recuperación tras el esfuerzo realizado.
- Diseñar e implementar un plan de tratamiento personalizado para cada atleta con el fin de aliviar su dolor y de restaurar su movilidad física, según sea su caso.
- Participar en campeonatos nacionales e internacionales en apoyo a las necesidades del deportista desde compromiso del movimiento corporal humano**.**
- optimizar el rendimiento deportivo de nuestros atletas.

DESCRIPCIÓN DETALLADA DE TRABAJOS PENDIENTES Y OBSERVACIONES

NO QUEDARON TRABAJOS NI OBSERVACIONES PENDIENTES POR REALIZAR

SEGUIMIENTO A RIESGOS

¿EN EL PERIODO DE EJECUCIÓN REPORTADO EXISTE LA POSIBILIDAD DE MATERIALIZACIÓN DE ALGÚN RIESGO, ATENDIENDO LA MATRIZ DE RIESGOS EN LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS?

Si ….. No x….

EVIDENCIAS













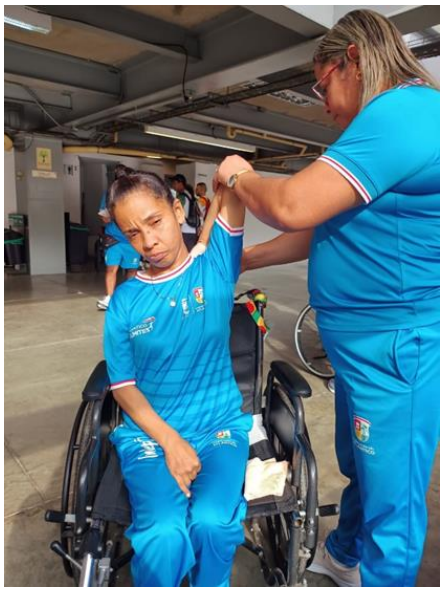

MÁS CERCA
MÁS DEPORTE







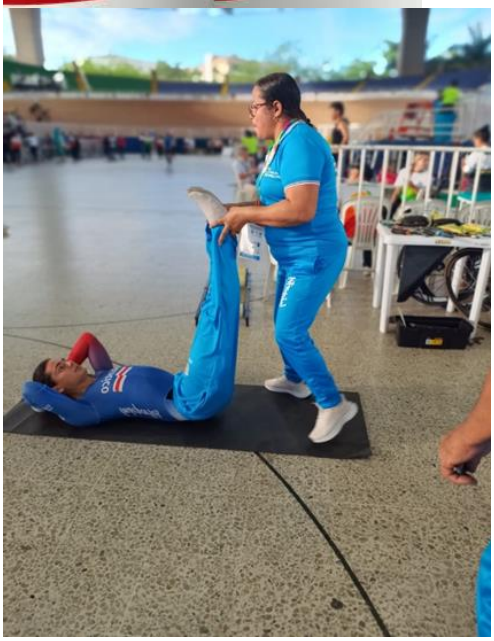

GOBERNACIÓN
DEL ATLÁNTICO
¡Atlántico
para la gente!








NO CONSUMIR
NINGUN TIPO DE LICOR
O ALUCINÓGENOS
EN ESTA ÁREA





NOMBRE DEL SUPERVISOR
NELSON PALOMINO ROSADO

Firma Nelson Palomino Rosado

C.C. No 77018254

NOMBRE DEL CONTRTATISTA

TATIANA CUELLO ALVAREZ

Firma Tatiana Cuello Alvarez

c.c. No 32.855.544 S/larga.

INDEPORTES ATLANTICO

NIT.: 802011084-5

Indeportes

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No: 372

Vigencia Fiscal 2023

Fecha Documento : 10/10/2023

Vigente Hasta : 09/11/2023

Dependencia : 1 - DIRECCION

Ordenador : 72288230 LUIS EDUARDO RESTREPO SALCEDO

Doc.Soporte : 0 - **Nro.** 20230219 **Fecha Doc.Soporte:** 10/10/2023

Concepto : ADICION 01 Y PRORROGA 01 DEL CONTRATO No. 20230219 QUE TIENE POR OBJETO PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ATENCIÓN A LOS DEPORTISTAS DEL SECTOR CONVENCIONAL Y NO CONVENCIONAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÀNTICO.

SECTOR	AREA	ARTICULO	FUENTE	PROGRAMA	IND PRODUCTO	BPIN	VALOR
2-INVERSION	101-General	2.3.2.02.02.009 - SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	1 - LIBRE DESTINACION	4301-Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte	430103500-Personas capacitadas	2020002080089	4.500.000,00
							4.500.000,00

ARNALDO BANQUEZ MARTINEZ

Jefe de Presupuesto

Elaboro:LEIDYS JOHANNA BENAVIDES HERNANDEZ

OTROSÍ MODIFICATORIO N°. 1: ADICIÓN N°. 1 Y PRÓRROGA N°. 1 AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 20230219 CELEBRADO CON TATIANA DE JESUS CUELLO ALVAREZ

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ATENCIÓN A LOS DEPORTISTAS DEL SECTOR CONVENCIONAL Y NO CONVENCIONAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÀNTICO.

Entre los suscritos, **LUIS EDUARDO RESTREPO SALCEDO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 72.288.230 de Barranquilla, actuando en nombre del **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DEL ATLÁNTICO – INDEPORTES** identificado con el **NIT 802.011.084-5**, en ejercicio de las facultades delegadas a su cargo, mediante Decreto No 277 de 5 de mayo del 2022, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que en materia de contratación se reglamenten, quien en adelante se denominará **EL INSTITUTO**, por una parte, y por la otra parte **TATIANA DE JESUS CUELLO ALVAREZ**, mayor de edad, domiciliado en Barranquilla, identificado con la Cédula de Ciudadanía No **32.855.544**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos decidido celebrar la presente Adición y Prórroga 01 al Contrato Electrónico No. **20230219**, suscrito el dia 20 de junio de 2023, el cual se regirá por las leyes aplicables en materia de Contratación Estatal, entre otras, las Leyes 80 de 1993 y 1150 del 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes, así como por las cláusulas que se expresan a continuación, previa las siguientes consideraciones **1)** - Que el día 20 de junio de 2023, se celebró el Contrato Electrónico No. **20230219**, cuyo objeto es "**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ATENCIÓN A LOS DEPORTISTAS DEL SECTOR CONVENCIONAL Y NO CONVENCIONAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÀNTICO."** por un valor de **TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($13.500.000). 2)** - Que el plazo de ejecución se estipuló hasta el día **Hasta el treinta y uno (31) de octubre de 2023**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. **3)** - Que el contratista ha venido ejecutando el contrato dentro del plazo pactado, en las condiciones acordadas y con el propósito de cumplir con los compromisos misionales para el fortalecimiento del Instituto Departamental de Recreación y Deportes del Atlántico – Indeportes. **4)** Que es indispensable contar con los servicios prestados por el contratista para apoyar al Instituto Departamental de Recreación y Deportes del Atlántico – Indeportes en la consecucion de las metas trazadas en esta vigencia. **5) –** Que la presente adición no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor del convenio expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV) de la presente anualidad, de conformidad con el artículo 40 de la Ley 80 de 1.993. **6) -** Que así las cosas, y en concordancia con lo expuesto se hace viable y necesario la continuidad de la prestación de servicio. **7)** - Que para la presente adición se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 372 de 10 de octubre de 2023**. **8)** Que en consideración de lo anteriormente expuesto y previa verificación del expediente contractual, teniendo en cuenta que el contrato se encuentra vigente, se procede a realizar la presente Adición y Prórroga 01 y al Contrato Electrónico **No. 20230219**. En atención a las consideraciones expuestas y en desarrollo de la autonomía de la voluntad, las partes acuerdan lo siguiente: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** El presente tiene por objeto ADICIONAR RECURSOS y PRORROGAR el plazo de ejecución del Contrato Electrónico **No. 20230219. CLÁUSULA SEGUNDA. – ADICIÓN:** Adicionar al valor del Contrato Electrónico **No.**

20230219 la suma de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($4.500.000). CLÁUSULA TERCERA – PLAZO A PRORROGAR:** Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato Electrónico **No. 20230219**, **Hasta el quince (15) de diciembre de 2023**, contados a partir de la finalización del plazo establecido en el contrato inicial y previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO DE LA ADICIÓN:** El valor de la adición al Contrato Electrónico **No. 20230219** se pagará así: Un (1) primer pago por valor de TRES MILLONES DE PESOS M/L ($3.000.000) a treinta (30) de noviembre de 2023 y un (1) pago final por valor de UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($1.500.000) a quince (15) de diciembre de 2023. Cada pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. Cada pago se realizará de acuerdo con el PAC. **CLAUSULA QUINTA: SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El presente acto cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 372 de 10 de octubre de 2023**. **CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES**: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas por el presente documento, continúan vigentes y su exigibilidad permanece. **CLÁUSULAS SEPTIMA: EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO:** La presente Adición y Prórroga 01 no afectan el equilibrio económico del contrato, tal como lo reconoce **EL CONTRATISTA** con la suscripción de este documento. **CLAUSULA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: El presente acto se perfecciona con su suscripción de las partes en la plataforma SECOP II e inicia su ejecución al vencimiento del plazo establecido en el contrato electrónico.

Proyectó: Jesus Mora – Area Juridica
Revisó: Enrique Criales H. – Asesor Jurídica

Certificado
Bancario

Miércoles, 10 de agosto de 2022

Señor(a)
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que TATIANA DE JESUS CUELLO ALVAREZ identificado(a) con CC 32855544, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	12021409802	2014/03/07	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.

INDEPORTES ATLANTICO
802011084-5
REGISTRO PRESUPUESTAL No: 1372
Vigencia Fiscal 2023

Indeportes

Fecha Documento	:	27/10/2023
Dependencia	:	1 - DIRECCION
Concepto	:	SE REGISTRA PRORROGA 01 Y ADICION 01 DEL CONTRATO No. 20230219 CON RP #763; QUE TIENE POR OBJETO PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ATENCIÓN A LOS DEPORTISTAS DEL SECTOR CONVENCIONAL Y NO CONVENCIONAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÀNTICO, DURACIÓN INICIAL HASTA EL 31/10/2023, AMPLIACIÓN DEL PLAZO 15/12/2023, PAGADERO UN PRIMER PAGO DE ($3.000.000) A (30) DE NOVIEMBRE DE 2023 Y UN (1) PAGO FINAL POR VALOR DE ($1.500.000) A (15) DE DICIEMBRE DE 2023, PREVIA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y RECIBIDO A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR Y EN TODC CASO SEGÚN LA PROGRAMACIÓN DEL PAC.
Ordenador	:	72.288.230 LUIS EDUARDO RESTREPO SALCEDO
Tercero	:	**32.855.544-0 TATIANA DE JESUS CUELLO ALVAREZ**
Doc.Soporte	:	5 - CDP **Nro.** 372 **Fecha Doc.Soporte:** 10/10/2023
Tipo Contrato	:	10 - OTROSI **Nro.** 20230219 **Fecha Contrato:** 27/10/2023
Nro. CDP	:	372

TIPO DE PÓLIZA	NUMERO PÓLIZA	NOMBRE ASEGURADORA	VIG.INICIAL	VIG.FINAL	VALOR

SECTOR	AREA	ARTICULO	FUENTE	PROGRAMA	IND PRODUCTO	BPIN	VALOR
2-INVERSION	101-General	2.3.2.02.02.009 - SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	1 - LIBRE DESTINACION	4301-Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte	430103500-Personas capacitadas	2020002080089	4.500.000,00
							4.500.000,00

ARNALDO BANQUEZ MARTINEZ

Jefe de Presupuesto

Elaboró: ARNALDO BANQUEZ MARTINEZ

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 32855544		CUELLO ALVAREZ TATIANA DE JESUS	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CLL 12 #12-62	SABANALARGA-ATLANTICO	8783704	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-11	2023-11	1000001031	9459462221	I	2023/12/13	2023/12/14	BANCO DE BOGOTA	1	$348,800

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$1,200,000	$192,000			$1,200,000	$150,000			$0	$0			$1,200,000	$6,300		$0	$0	
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$1,200,000	$192,000			$1,200,000	$150,000			$0	$0			$1,200,000	$6,300		$0	$0	
Ciudad: SABANALARGA Depto: ATLANTICO (1 Afiliados)					$1,200,000	$192,000			$1,200,000	$150,000			$0	$0			$1,200,000	$6,300		$0	$0	
1	CC	32855544	CUELLO TATIANA	230201	30	$1,200,000	$192,000	EPS037	30	$1,200,000	$150,000		0	$0	$0	14-4	30	$1,200,000	$6,300	0	$0	$0
Total		**Afiliados(1)**				$1,200,000	$192,000			$1,200,000	$150,000			$0	$0			$1,200,000	$6,300		$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 32855544		CUELLO ALVAREZ TATIANA DE JESUS	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CLL 12 #12-62	SABANALARGA-ATLANTICO	8783704	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-11	2023-11	1000001031	9459462221	I	2023/12/13	2023/12/14	BANCO DE BOGOTA	1	$348,800

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$192,000	$200	$0	$192,200
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	$192,000	$200	$0	$192,200
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$6,300	$100	$0	$6,400
COLPATRIA ARP	14-4	860,002,183	9	1	$6,300	$100	$0	$6,400
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$150,000	$200	$0	$150,200
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$150,000	$200	$0	$150,200
TOTAL				**1**	**$348,300**	**$500**	**$0**	**$348,800**

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 32855544		CUELLO ALVAREZ TATIANA DE JESUS	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CLL 12 #12-62	SABANALARGA-ATLANTICO	8783704	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-12	2023-12	1000000979	9460513484	I	2024/01/12	2023/12/19	BANCO DE BOGOTA	0	$348,300

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$1,200,000	$192,000			$1,200,000	$150,000			$0	$0			$1,200,000	$6,300		$0	$0	
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$1,200,000	$192,000			$1,200,000	$150,000			$0	$0			$1,200,000	$6,300		$0	$0	
Ciudad: SABANALARGA Depto: ATLANTICO (1 Afiliados)					$1,200,000	$192,000			$1,200,000	$150,000			$0	$0			$1,200,000	$6,300		$0	$0	
1	CC	32855544	CUELLO TATIANA	230201	30	$1,200,000	$192,000	EPS037	30	$1,200,000	$150,000		0	$0	$0	14-4	30	$1,200,000	$6,300	0	$0	$0
Total		**Afiliados(1)**				$1,200,000	$192,000			$1,200,000	$150,000			$0	$0			$1,200,000	$6,300		$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 32855544		CUELLO ALVAREZ TATIANA DE JESUS	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CLL 12 #12-62	SABANALARGA-ATLANTICO	8783704	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-12	2023-12	1000000979	9460513484	I	2024/01/12	2023/12/19	BANCO DE BOGOTA	0	$348,300

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$192,000	$0	$0	$192,000
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	$192,000	$0	$0	$192,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$6,300	$0	$0	$6,300
COLPATRIA ARP	14-4	860,002,183	9	1	$6,300	$0	$0	$6,300
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$150,000	$0	$0	$150,000
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$150,000	$0	$0	$150,000
TOTAL				1	$348,300	$0	$0	$348,300